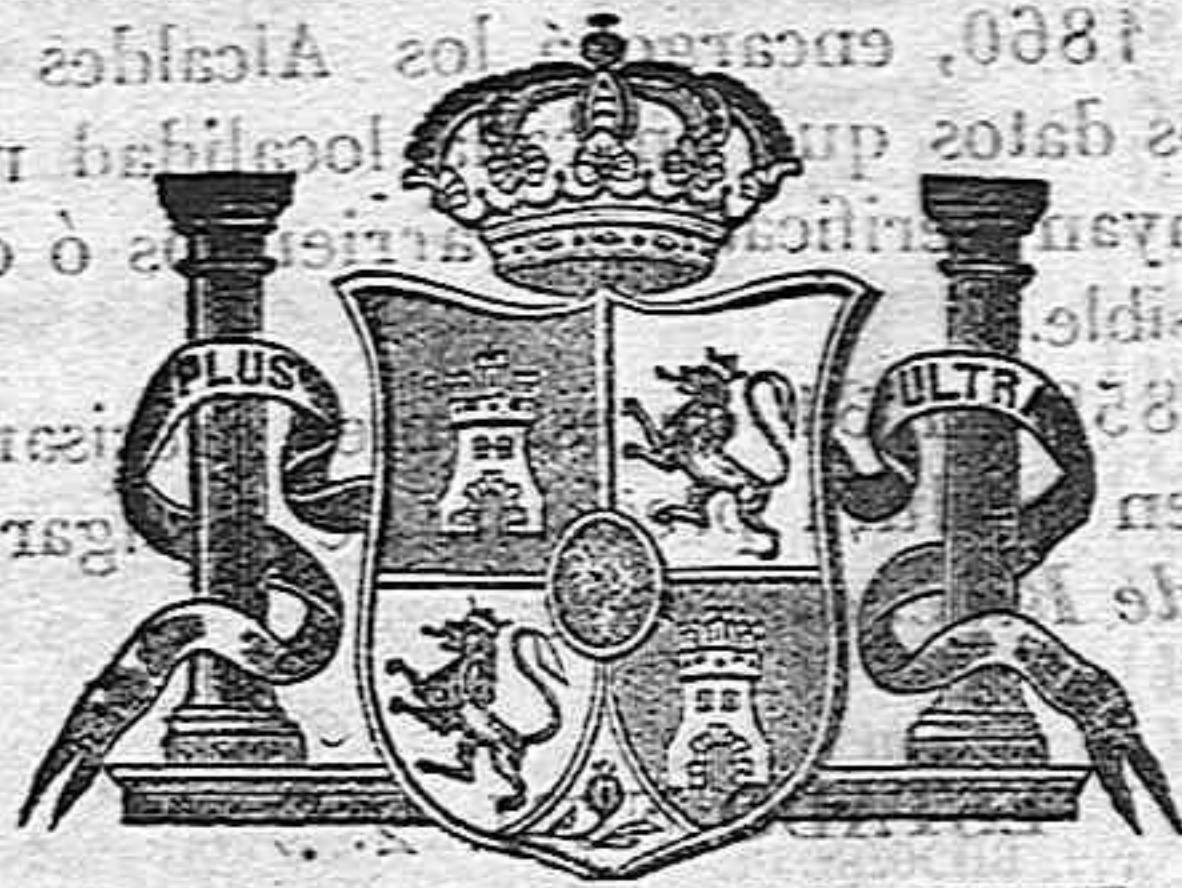


Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837) y el de 1860 en los años 1859 y 1860. Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)



Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes. Los suscritores de esta ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de San Esteban número 1. Los anuncios particulares que quieran insertarse, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán á precios convencionales con el Editor. Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S.M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### ESTADISTICA.

Circular á los Alcaldes.

Careciendo de la necesaria exactitud las noticias reunidas en 1858, relativas al servicio

de bagajes, me encarga la Comisión de Estadística general del Reino que sin levantar mano se proceda por la Sección del ramo á reunir las correspondientes al de 1859 y 1860 con sugestión al modelo que se inserta al pie de esta circular; cuidando las localidades donde los bagajes se suministren por contrata ó por las municipalidades directamente, de expresar por nota al final de cada

estado el número de los bagajes facilitados y cantidad abonada por ellos, con las distinciones que marca el modelo que se acompaña.

Al efecto se hace preciso que tomándose el mayor interés los Alcaldes por este servicio, procedan desde luego y con la mayor actividad á que se forme el estado correspondiente al año 1859, remitiéndomelo lo antes posible á fin de que se hallen

en la Sección el 31 de este mes precisamente; y el del año 1860 en los 15 primeros días de Enero de 1861; debiendo hacer presente que hallándome en el caso de castigar severamente á los morosos, tendré una completa satisfacción en ver que no hay necesidad de usar del rigor en esta provincia para el cumplimiento que previenen las leyes. Soria 15 de Diciembre de 1860.—*Jose Primo de Rivera.*

### ESTADO NUM 1.º

### DISTRITO MUNICIPAL DE

Estado demostrativo del número de bagajes suministrados por la provincia á las clases del ejército en el año de 18

ARMAS E INSTITUTOS del Ejército.	CABALLERIAS		Total de caballerías número.	CARROS							TOTAL de carros. número.	
	menores número.	mayores número.		de bueyes número.	De una cabar. * número.	De 2 número.	De 3 Número.	De 4 número.	De 5 número.	De 6 número.		De 7 número.
Infantería.		2.000										
Artillería.		600										
Ingenieros.		2.000										
Caballería.		2.200										
Estado Mayor.		1.800										
Guardia civil.												
Carabineros del Reino.												
Alabarderos.												
Cuerpo castrense.												
Sanidad militar.												
Administración del Ejército.												
Justicia militar.												
Mozos de Escuadra.												
Telegrafistas militares.												
<b>TOTALES.</b>												

NOTA. De los bagajes anteriormente expresados, se han suministrado en metálico:

60 bagajes menores á 4 reales.	270
100 idem mayores á 6.	600
10 carros de bueyes á 16.	160
5 de una caballería á 12.	60
3 de cinco id. á 80.	240
<b>Total.</b>	<b>1.330</b>

Necesitando remitir á la Comision de Estadística general del reino, con la brevedad posible, los datos que sobre **alojamientos** han ocurrido en esta provincia durante los años 1859 y 1860, encargo á los Alcaldes de la misma que con arreglo al modelo que se inserta a continuación, formen dichos estados con los datos que en cada localidad resulten; espresando al final los que se hayan servido directamente por los Ayuntamientos, y los que se hayan verificado por arriendos ó contratas; y por nota el importe de cada alojamiento, por clases, y de cada uno de ellas hasta el punto posible.

Estos estados deberán estar en mi poder, el de 1859 en 31 de este mes precisamente, y el del año 1860 en los 15 primeros dias del año entrante 1861, sin cuyo requisito me veré en la dura precision de castigar á los morosos con las penas que me autoriza la ley.

Soria 13 de Diciembre de 1860.—**José Primo de Rivera.**

ESTADO NUM. 2.º

PROVINCIA DE SORIA.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

ESTADO DEMOSTRATIVO del número de **alojamientos** suministrados al ejército por este distrito, durante el año de 1859.

ARMAS E INSTITUTOS.	Oficiales generales.				Jefes.			Oficiales.			Tropa.		TOTAL general de alojamientos.		
	Capitanes generales.	Tenientes generales.	Mariscales de Campo.	Brigadieres.	Coroneles.	Tenientes Coronales.	Primeros Comandantes.	Segundos Comandantes.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.		Cabos.	Tropa.
Estado Mayor general del Ejército.															
Infantería.															
Artillería.															
Ingenieros.															
Caballería.															
Estado Mayor.															
Guardia civil.															
Carabineros del Reino.															
Alabarderos.															
Cuerpo castrense.															
Sanidad militar.															
Cuerpo administrativo del Ejército.															
Justicia militar.															
Mozos de Escuadra.															
Telegrafistas militares.															
<b>Total.</b>															

NOTA. De los alojamientos anteriormente espresados, se han suministrado en metálico los siguientes:

50 á oficiales generales á 40 reales uno.	2.000
80 á Jefes..... á 20 reales	1.600
200 á oficiales..... á 10 reales	2.000
1.500 á tropa..... á 1 ½ rs..	2.250
<b>Total.</b>	<b>7.850</b>

**CIRCULAR.**  
**Vigilancia.**

Y para que no puedan alegar ignorancia los que tienen concedida la licencia, se inserta á continuación la relacion correspondiente para los efectos prevenidos. Soria 13 de Diciembre de 1860.—**José Primo de Rivera.**

RELACION de los individuos de esta provincia que tienen solicitada y concedida licencia de uso de arma y no se han presentado á recogerla y satisfacer su importe.

Pueblos.	Nombres.
Arijos.....	D. Buenaventura Macias
Armejún.....	D. Miguel Anton Rodg.z
Añavieja.....	D. Antonio Garcia.
Abioncillo.....	Silverio Gimenez.
Atauta.....	Agustin Vinuesa.
Aylagas.....	Gerbasio Crespo.
	Ruperto del Rincon.
Arcos.....	Miguel Berzosa.
	Juan del Molinero.
	Jorge Alonso.
	Benito Arregueta.
	Francisco Miguel.
Abejár.....	D. Pedro Martinez.
Aldehuela de Periañez.....	Diego Pastor.
Almajano.....	D. Isidro Huerta.
Almazul.....	D. Victor del Olmo.
	D. Aniceto Calvo.
	Damian Ruiz.
	D. Basilio Bartolomé.
	Sebastian Calvo.
	Julian Cisneros.
Almarza.....	Manuel Alonso.
	Vicente Perez.
Arancon.....	Pedro Pastor.
Arévalo.....	Victor Arévalo.
Beratón.....	Angel Vera.
	D. Nicolás Barrio.
Borobia.....	Gabriel Gurochino.
	Francisco Molinos.
Boos.....	Romualdo Sanz.
	Francisco Villagrasa.
Baraona.....	Manuel Maria Fernandez.
Blocona.....	Antonio Virgil.
Benamira.....	Mariano Gonzalez.
Berlanga.....	D. Manuel Carazo.
Cervon.....	Juan Mata Castellanos.
	Pedro Carrascosa.
Cuesta (la).....	D. Braulio Laya.

Ciria..... Felipe Martinez  
 Mateo Caballero.  
 Salvador Tejedor.  
 Antonio Yague.  
 Antonio Caballero.  
 Chércoles..... Manuel Contreras.  
 Calatañazor.... Anselmo de la Mata.  
 Cenfenera del Domingo Garcia.  
 Campo.....  
 Carrascosa de Victoriano Iglesias.  
 Abajo.....  
 Casarejos..... (D. Ignacio Macarron).  
 Pablo Sabater.  
 Coyaleda..... Pablo Lorente.  
 Carazuelo..... Cornelio Sanz.  
 Candilichera... D. Pablo Ruiz.  
 Cortos..... D. Roque Vela.  
 Plácido Delgado.  
 D. Eugenio Verdema.  
 Cuvo de la So- D. Pio Garcia.  
 D. Evaristo Sanz.  
 lalana.....  
 Ciriaco Perez.  
 Agustin Martinez.  
 D. Celestino Ruiz.  
 D. Fermín Ruiz.  
 Duanez..... Félix Asensio.  
 D. Félix Ayllon.  
 Dombellas..... José Penaranda.  
 Espeja..... Policarpo Andres.  
 D. Mariano Encabo.  
 Espejan.....  
 Esteras del Du- D. Ildefonso Heras.  
 cade.....  
 Estepa de Tera. Bonifacio Pinilla.  
 Fuentesruin... Tomás Gimenez.  
 Victoriano Garcia.  
 Fresno..... Toribio Gasanz.  
 Francisco Jose.  
 Fuentescantos. Benito Ruiz.  
 Faustino Arranz.  
 Fuenpauco..... D. Mariano Alvarez.  
 Hinojosa (la)... Pedro Pascual.  
 Hoz de Arriba. Melchor Chicharro.  
 Isidro Diez.  
 Herreros..... Antonio de Sanz.  
 D. Pedro Anton.  
 Juan de Romera.  
 Francisco Garcia.  
 Gormaz..... Eusebio Garcia.  
 Manuel Ayuso.  
 D. Lucas Almarza.  
 Gallinero..... Benigno Milla.  
 Andrés Martinez.  
 Valentín Lorenzo.  
 Gómara..... Marcelino Pinilla.  
 D. Sotero Morales.  
 Yelo..... Gervasio Gandul.  
 Izana..... Paulino de Vera.  
 Jodra..... Bruno Moreno.  
 Miguél Marco.  
 Jüdes..... Hermenegildo Rodrigo.  
 Lumias..... Isidoro Anton.  
 Lodares del D. Simon Leal.  
 Monte..... Aloncio Moreno.  
 Esteban de las Heras.  
 Langara..... D. Victores Cerrada.  
 Lodares de Os- Manuel de Frias.  
 ma.....  
 Ligosi..... Damian Sanchez.  
 Losana..... Gregorio Garcia.  
 Pedro Cobeta.  
 Leina..... Genaro Lozano.  
 Agustin Martinez.  
 Rafael Herguido.  
 Lodares de Me- Toribio Lopez.  
 dina.....  
 Ledesma..... Pedro Angulo.  
 Luvia..... D. Ramon Lopez.  
 Manuel Soria.  
 Llamosos..... Alejandro Verde.  
 Matabreras... D. Santiago Garcia.  
 Mata (la)..... D. José Lázaro González.  
 Mombiona..... Raimundo Martinez.  
 Lorenzo Sanz.  
 Morales..... Juan Gregorio Sanz.  
 Moron..... D. Antonio Adradas.  
 Monux..... Venancio Garjijo.  
 Mosarejos..... D. Faustino Barcones.  
 D. José Garro.  
 Telesforo de Mingo.  
 Medina..... D. Juan Lopez.  
 Eusebio Mostajo.  
 Antonio Ribas.  
 Julian Alonso.

(D. Manuel Perez.  
 Montenegro... D. Carlos Gadea.  
 Molinos de Due- Lucas Andrés.  
 ro.....  
 Molinos de Ra- D. José Gimenez.  
 zon.....  
 Miranda de Due- Jorge Carnicero.  
 ro.....  
 Noviercas..... D. Ramon Maza.  
 Nodalo..... D. Juan Ant. de Tomás.  
 Narros..... Casimiro Millan.  
 José Lerin y Lerin.  
 Fernando Ayllon.  
 Navalcaballo... Felix Ayllon.  
 Mateo Molina.  
 Olvega..... Bruno Rubio.  
 Manuel Vizosa.  
 Osma..... Manuel Rodrigo.  
 Pascual Soria.  
 Tadeo Beltejar.  
 Ontalvilla de- Tadeo Beltejar.  
 Almazan.....  
 Tomás Diez Borobio.  
 Omeñaca..... Miguel Lorente.  
 Pinilla del Cam- Francisco Celorrio.  
 po.....  
 Penálya de San- D. Hilario Miguel.  
 Esteban.....  
 Miguél Martinez.  
 Ciriaco Ruperez.  
 Esteban Crespo.  
 Piguera..... Santiago Gil.  
 Julian Garcia.  
 Vicente Negro.  
 Angel de la Fuente.  
 Pedro.....  
 Pinilla del Ol- Angel de la Fuente.  
 mo.....  
 Pedrajas..... Mateo Perez.  
 Andrés Postigo.  
 Penalcázar..... D. Salvador Sta. Cruz.  
 Domingo Ceña.  
 Antonio Ceña.  
 Luis Moreno.  
 Palacio..... Angel Marin.  
 Cayo Garcia.  
 Pinilla de Ca- Cayo Garcia.  
 radueña.....  
 D. Manuel Hernando.  
 Quinfanas Ru- D. Manuel Hernando.  
 bias de Abajo.....  
 Felix Camarero.  
 Quintanas Ru- Felix Camarero.  
 bias de Arriba.....  
 Manuel Gonzalez.  
 Quintanas de- Manuel Gonzalez.  
 Gormaz.....  
 Santiago Oliva.  
 Rello..... Manuel Gregorio Zayas.  
 Anton Manuel.  
 Recuerda..... D. Domingo Sabadía.  
 D. Marcos Alonso.  
 D. Mariano Redondo.  
 Rejas de San- Melchor Cabeza.  
 Esteban..... Pantaleón Juez.  
 Manuel Martinez.  
 Andres Nieto.  
 Carlos Certero.  
 Rebollosa de- Cecilio Barrio.  
 Pedro.....  
 Mames Rodrigo.  
 Rejas de Uceró- Cecilio Ramos.  
 Renieblas.....  
 Joaquin Yague.  
 Retorillo..... Felipe Galvano.  
 D. Francisco Moreno.  
 Radona..... Tomás Marco.  
 Reznos..... D. Leandro Regañon.  
 D. Vicente Eleuterio.  
 Royo (el)..... Brias.  
 D. Lorenzo Gimenez.  
 Rivarroya..... D. Tomás Garcia.  
 Rabanera..... Francisco Zapata.  
 Anselmo Saenz.  
 San Pedro Man- Santos Muñoz.  
 rique..... Anselmo Martinez la Cuadra.  
 Braulio Delgado.  
 D. Santos Bergara.  
 San Esteban de- Santiago Alonso.  
 Gormaz..... José Maria Hernando.  
 Pedro Bocos.  
 Vicente Martinez.  
 Soto de San- D. Diego Andrés.  
 Esteban..... Pedro de Diego.  
 Eustasio Herrero.  
 Gregorio Perez.  
 Santa Maria de- Juan Penacho.  
 Huerta..... Eustaquio Pascual.  
 Somaen..... Felipe Fraile.  
 San Andres de- Cipriano Herrero.  
 Almarza.....  
 Saldüero..... Vicente Escribano.

Segovia..... Francisco Martinez.  
 D. Alejandro de la Mata.  
 Tajahuerce..... Antonio Garcia.  
 Trevago..... D. Anselmo Anton.  
 Lorenzo Calvo.  
 Tajuco..... D. Justo del Rey.  
 D. Narciso Gonzalez.  
 Taroda..... Carlos Gimenez.  
 D. Aniceto Pascual.  
 Torraño..... Joaquin Macarron.  
 D. Bernardino Acero.  
 Tarancueña.... Mariano Albertos.  
 D. Miguel Martinez So-  
 Torremocha... lillo.  
 Torralva del Isidro de Frias.  
 Burgo.....  
 Manuel Hijes.  
 Marcos Rello.  
 Torrevicente... Mariano Ortega.  
 Pedro Regalado.  
 Marcelino Gomez.  
 Tejado..... Joaquin Sanz.  
 Anselmo Gimeno.  
 D. Marcos Zardoya.  
 Tera..... Francisco Tufor.  
 (Gabriel José Ruiz.  
 Valdelagua.... Manuel Gimenez.  
 Gil Ruiz.  
 Valdeprado.... D. Gervasio Duro.  
 Pedro.....  
 Villar del Rio. Manuel Laya.  
 Juan Lambea.  
 Nizmanos..... Juan Gimenez.  
 D. Manuel Brieva.  
 Valloria..... D. Gerónimo Gonzalez.  
 Casimiro Martinez.  
 Valduerres.... Rosendo Garate.  
 Valderrodilla. Marcelo Escribas.  
 Velilla de los Eladio Miguel.  
 Ajos.....  
 Villayasas.... Francisco Ortega.  
 Valdealvillo.. Candido Cámara.  
 Vadillo..... Victor Corral.  
 Valvedizco... Victor Corral.  
 Velilla de San Toribio Andrés.  
 Esteban.....  
 Vicente Rodriguez.  
 Valdeavellano. Santiago Sanz Cuerva.  
 Juan Moreno.  
 Velilla de la- Eugenio Gomez.  
 Sierra..... Wenceslao Gomez.  
 Antonio Verde.  
 Villaciervos... José Molina.  
 Gutierrez Garcia.  
 Villar del Ala- José Pasabat.  
 José Luis.  
 Vinuesa..... Raimundo Marco.  
 Pascual Fernandez.  
 Villarijo..... Anselmo Perez.  
 Villanueva de- Eugenio Contreras.  
 Zamajón..... Marcos Zorrilla.  
 D. Francisco Lopez.  
 Zayas de Torre- D. Francisco Lopez.  
 Santos Blas.  
 Zayas de Bas- D. Angel Pozo.  
 cones..... Celedonio Blas.  
 Ignacio Flores.  
 PESCAR POR OFICIO.  
 Torre de Bla- Domingo Hernando.  
 cos..... Hipólito Hernando.  
 Valdealvillo. Antonio Blanco.

su dirección y si lo administra  
 ó no la Junta municipal de  
 Beneficencia.  
 4.º Si se sostiene con fon-  
 dos propios del establecimiento  
 ó del municipio.  
 5.º Si tiene el carácter de  
 municipal ó particular.  
 Soria 11 de Diciembre de  
 1860. José Primo de Rivera.

CIRCULAR.

El Alcalde de Coscurita me  
 participa la aparición de una  
 vaca en término de dicho pue-  
 blo, cuya procedencia se ig-  
 nora: y para que bajo las for-  
 malidades convenientes pueda  
 pasar su dueño a recogerla, se  
 anuncia su paradero por medio  
 de este Periódico oficial, con  
 insercion de las señas de la ci-  
 tada vaca. Soria 12 de Di-  
 ciembre de 1860. José Pri-  
 mo de Rivera.

Señas de la vaca:  
 Negra, de siete á ocho años:  
 dos estrellas blancas en la me-  
 lena.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado. Montes.

El día 7 de Enero próximo  
 y hora de las doce de su ma-  
 ñana, se verificará ante el Al-  
 calde de Fuentes de Agreda,  
 con asistencia del Regidor Sin-  
 dico, el Secretario del Ayunta-  
 miento y un empleado del ramo  
 de montes, la venta en pú-  
 blica licitacion de 155 cargas  
 de leña que por poda y des-  
 broce se han de extraer de su  
 monte, bajo el tipo de un real  
 vellon cada una.

El pliego de condiciones que  
 ha de regir para la subasta y  
 aprovechamiento, se hallan de  
 manifiesto en la Secretaria del  
 espresado Ayuntamiento, para  
 que los que gusten interesarse  
 en ella puedan enterarse de su  
 contenido. Soria 11 de Diciem-  
 bre de 1860. José Primo de  
 Rivera.

El día 12 de Enero próximo

y hora de las doce de su mañana, se venderán en público remate en la Sala consistorial del Burgo de Osma, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, Secretario del Ayuntamiento y un empleado de montes que designe el Sr. Ingeniero, 58 machones de 10 centímetros de diámetro por 18 pies de longitud, tasados cada uno á cinco reales, y una cuarta de 22 pies de longitud por 18 centímetros de diámetro, tasada en 9 reales, cuyas maderas se hallan depositadas en poder del Alcalde pedáneo de Barechal.

El tipo para la admision de proposiciones será el de 299 reales que es el total en que se hallan tasadas, y no se admitirá postura que no cubra esta cantidad.

El pliego de condiciones para la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa del Burgo, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 11 de Diciembre de 1860.— José Primo de Rivera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL  
DE HACIENDA PÚBLICA  
de la provincia de Soria.

Conforme á lo prevenido en las órdenes e instrucciones vigentes, el dia 31 del mes actual, debe tener lugar el reposo y recuento de los efectos estancados existentes en los almacenes y espendedurías de la Hacienda pública, y hacerse además los inventarios de los enseres de la Hacienda que se hallan en los mismos puntos. Y para que estas operaciones se ejecuten en esta provincia con la exactitud y conformidad que el servicio tan interesante requiere, la harán los Alcaldes con sujecion á la circular inserta en el Boletín oficial de la provincia del 21 de Diciembre de 1857, número 152. Soria 12 de Diciembre de 1860.—P. S., Gaspar Esteban

Indice de las leyes, Reales decretos, órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre.

Real orden declarando de texto la obra titulada elementos de Aritmética, publicada por D. José M. Yeves, n.º 132.

Reales decretos nombrando varios Magistrados en el Tribunal Supremo de Justicia y en diferentes Audiencias, id.  
Real orden confirmando la negativa del Gobernador de la provincia de Huelva, sobre autorizacion pedida por el Juez de Hacienda de dicha provincia para procesar al Alcalde de Palma, id.  
Otra sobre identico caso al Gobernador de Málaga, id.  
Otra negando la autorizacion solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar á D. Salvador Engudanos, Gefe político que fue de Murcia, id.  
Otra confirmando la negativa del Gobernador de Badajoz para procesar á don Antonio Larancho, id.  
Real decreto sobre censo general de poblacion, número 133.  
Circular fijando el precio de suministros en esta provincia, id.  
Otra señalando el dia 30 de Noviembre para la subasta de la trayesia de Soria, id.  
Arrendamiento en pública subasta de varias fincas de la nacion, id.  
Venta en subasta de fincas del Estado, id.  
Real decreto aumentando la planta de la Direccion general de Ultramar, n.º 134.  
Real orden manifestando S. M. su real agradecimiento á los individuos que compusieron la comision para observar el eclipse en el Moncayo, id.  
Otra sobre que no se exija á los Subtenientes que soliciten el pase con asiento á ultramar la efectividad de un año, id.  
Otra autorizando al Gefe de Estado Mayor de la Isla de Cuba para que firme de orden del Capitan general la correspondencia que se dirija á Autoridades de la Peninsula referentes á reclamaciones de certificados de existencia ó defuncion de individuos que sirvan ó hayan servido en aquel ejército, id.  
Otra nombrando Interventor general militar á D. Manuel Moradillo y Callejo, id.  
Otra haciendo estensivos los beneficios del Real decreto de indulto de 7 de Febrero del corriente año al ejército y armada de las posesiones de ultramar, id.  
Reales decretos declarando de 2.º orden la carretera de Ladero á Onton y la de Archidona á Antequera, id.  
Real orden concediendo el regim exequatur á D. Mauricio Stern Cornel de Ruria en la Habana, id.  
Circular recordando á los pueblos morosos de presos pobres satisfagan lo que adeudan por aquel concepto, id.  
Otra sobre la inteligencia que debe darse al art. 7.º de la vigente ley de instruccion pública, sobre presentacion de varios datos de retribuciones y demas, id.  
Otra sobre que los Ayuntamientos remitan la copia del acta de la sesion celebrada acerca del modo de subir la contribucion de consumos, id.  
Estado del precio de los frutos en la 2.ª quincena del mes de Noviembre, id.  
Vacantes de Médicos de Suellacabras y Almajano, secretaria de Ayuntamiento de Santa Maria de las Hoyas y Cirujano de Velilla de los Ajos, id.  
Real orden disponiendo se den noticias del número, clase y residencia de sordomudos y ciegos que existan en la provincia, num. 133.  
Arrendamiento en pública subasta de varias fincas de la Nacion, id.

Estracto de los servicios prestados por la Guardia civil en el mes de Octubre, id.  
Real orden confirmando la negativa del Gobernador de Soria para procesar á D. Juan Molinero, Teniente Alcalde de Medinaceli por el cargo del allanamiento de morada, y concederla por no haber espedido dicho Teniente Alcalde el certificado que se le pidio, núm. 136.  
Circular para que cuando ocurran casos escepcionales y dudosos respectos de los individuos de las clases de heridos ó inutilizados, se acuda para su mejor resolucion á la Junta de donativos, id.  
Otra sobre que los interesados de los individuos fallecidos á consecuencia de la guerra de Africa presenten á la Junta de donativos la fe de defuncion ó la certificacion de los gefes del cuerpo del finado, si lo primero no es posible, id.  
Real orden en busca y captura de don Baldomero Darnell, Teniente del regimiento de Mallorca, id.  
Subasta de árboles de roble en Matallabrera, cargas de lena de estepa en Fuentecantales, lenas de roble en Valdemaluque y 60 árboles de roble en Agreda, id.  
Arriendo del derecho de caza del soto de los Espinos, sito en la villa de Agreda, id.  
Subasta de los derechos de consumos de Almarza, id.  
Relacion de las fincas adjudicadas por la Comision Superior de Ventas, id.  
Reparto formado por la Administracion de Hacienda pública de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año de 1861, id.  
Circular para que los Alcaldes den parte de no haberse verificado la eleccion municipal, id.  
Otra considerando comprendidos á los heridos, inutilizados y familias de los muertos por consecuencia de las acciones ocurridas al frente de Melilla en los beneficios de la Real orden de 21 de Junio del año actual, id.  
Otra recordando que fino el 30 de Noviembre el plazo para la admision de reclamaciones á los que se crean con derecho á las dos pagas concedidas con motivo de la guerra de Africa, id.  
Real orden dando de baja á varios individuos del ejército y rehabilitado á otros, núm. 138.  
Circular en busca y captura del mozo Patricio Casado, de Chaorna, id.  
Otra sobre el pronto pago de los pueblos de Medinaceli por presos pobres, id.  
Otra captura de varios soldados desertores, id.  
Otra de Modesto Sanchez, de Alcolea de las Peñas, id.  
Subasta de dos trozos de la carretera de Garray, id.  
Otra de 200 encinas en Arcos de Medina, id.  
Circular para la pronta remision de tres estados de semillas, id.  
Arrendamiento en pública subasta de varias tierras de la Nacion, id.  
Real decreto reformando el Ministerio público, núm. 139.  
Otro mandando proceder á nueva eleccion de Diputados á Cortes en el distrito de Seo de Urgel, id.  
Otros proveyendo varias plazas vacantes

en la Secretaría del Gobierno superior de la Isla de Cuba, id.  
Circular llamando á concurso para proveer tres plazas de Inspectores de Estadística destinadas á empleados civiles, id.  
Real orden sobre distribucion de los 30 millones adjudicados al ramo de Beneficencia, núm. 140.  
Real decreto e instruccion para llevar á debido efecto el nuevo censo general de poblacion, id.  
Real orden en averiguacion del paradero de Rafael Ramirez, id.  
Circular sobre la pronta remision de lo que adeuden los Ayuntamientos por el ramo de vigilancia, id.  
Arrendamiento en pública subasta de los pastos de Chércoles y de los cotos del mismo pueblo, id.  
Circular sobre el pronto pago de lo que adeuden los pueblos referentes á los maestros de instruccion pública, id.  
Remate en venta de varias fincas Nacionales, id.  
Reglamento de la escuela de herradores, núm. 142.  
Real decreto llamando á concurso para proveer tres plazas de Inspectores provinciales de Estadística, id.  
Relacion de varias fincas adjudicadas por la Comision superior de Ventas, id.  
Adjudicacion de 11000 rs. para socorrer á tres familias pobres, cuyo Gefe haya muerto ó quedado imposibilitado en Africa, en la universidad de Valladolid, id.  
Reales decretos nombrando Gobernadores de Albacete y Jaen á D. José Montemayor y á D. Antonio Hurtado, id.  
Otro nombrando vocal de la Junta Consultiva de la Armada á D. Luis Hernandez Pinzon, id.  
Otra autorizando al Ministro de la Gobernacion para la adquisicion de 8000 arrobas de pino albar para el matadero de carnes de Madrid, id.  
Otros concediendo grandes cruces á diferentes personas, y el título de Conde de Bustillo al General de este apellido, id.  
Real orden disponiendo que la pena de relegacion perpetua debe cumplirse en las islas Marianas y la de relegacion temporal en la de Mindoro, id.  
Otra declarando que corresponde conge del delito de cortas y talas fraudulentas en los montes y dehesas del Estado á los juzgados del fuero comun, id.  
Real decreto nombrando Intendente general de Puerto Rico á D. Joaquin Manuel del Alba, id.  
Estatutos de la Real Academia de ciencias físicas, médicas y naturales de la Habana, id.  
Mandando practicar averiguaciones en descubrimiento de los autores del robo sacrilego de la iglesia de Nevaros de Ayun, id.  
Circular sobre Estadística, núm. 134.  
Otra en busca de Julian Muñoz, id.  
Lista nominal de los individuos á quienes pertenecen las heredades que en el término municipal de Arcos hay que espropiar para la construccion del ferrocarril, id.  
Contrata del suministro de gas de Zaragoza, id.  
SORIA.—Imp. de D. Manuel Peña.